ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

ADENDA NO. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 4135.010.32.1.240

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

El Municipio de Santiago de Cali – DACP, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, informa a todos los oferentes del proceso de selección No. 4135.010.32.1.240, que con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes, transparencia, buena fe, moralidad, responsabilidad y libre concurrencia; y en virtud de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, considera necesario expedir la presente Adenda No. 1, en los siguientes términos:

1) Se modifica el Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4135.010.32.1.240 en el numeral 3.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD en su párrafo cuarto (4), el cual manifiesta lo siguiente:

> *"El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II."*
>
> Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado en el mismo numeral 3.18 en su párrafo segundo (2) el cual hace referencia a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150.

En consecuencia se modifica el numeral 3.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD en su párrafo cuarto (4), el cual quedara de la siguiente manera:

3.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

(…)

(…)

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren.

2) Se modifica el Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4135.010.32.1.240 en el numeral 5.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA en su numeral 1., el cual manifiesta lo siguiente:

1. *"La celebración de la Subasta se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia."*

Lo anterior con el fin de manifestar los tiempos de duración del evento de subasta inversa.

En consecuencia se modifica el numeral 5.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA en su numeral primero (1), el cual quedara de la siguiente manera:

5.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

1. La celebración de la Subasta se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos y se configurara tiempo extra en el transcurso del evento de la subasta de la siguiente manera: si en el último minuto de la subasta se realiza un lance por cualquiera de los participantes, la subasta se extenderá por un periodo de tres (3) minutos y así sucesivamente hasta que los participantes hagan el último lance.

3) Se modifica el Pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4135.010.32.1.240 en el numeral 6.10. GARANTIAS, toda vez que se solicita póliza de responsabilidad civil extracontractual, pero la misma no fue contemplado en la matriz de análisis de riesgos.

En consecuencia se modifica el numeral 6.10. GARANTIAS, el cual quedara de la siguiente manera:

6.10. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento Administrativo de Contratación Pública con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

4) Se procede a aclaran los precios mediante la elaboración desagregada de otra tabla de presupuesto en el análisis del sector, la cual tiene valor unitario, valor total sin iva, iva discriminado, valor total de cada proveedor como producto de la suma del valor total sin iva más el iva discriminado, documentos que se encuentran en la plataforma de SECOP II como ANÁLISIS DEL SECTOR ADENDA No. 1 y OFERTA ECONÓMICA ADENDA No. 1.

5) Se procede a modificar el archivo denominado “6. ANEXOS MOBILIARIO”, en razón que se estaba solicitando el diligenciamiento del anexo 7, que trataba de personal mínimo, el cual no es requerido para el presente proceso. El documento nuevo se encontrara en la plataforma de SECOP II como ANEXOS MOBILIARIO ADENDA No. 1.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

ALEJANDRA MARÍA PUENTES SAIZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Juan Manuel Cárdenas Krafft. –Contratista
Revisó: Julián Alberto Suarez Rico – Contratista
Jordanni Orejuela Toro - Contratista
Aprobó: Julián Andrés López Moreno. – Subdirector de Abastecimiento Estratégico